



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL  
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 7 MECAL

No. GS-2024 - 069473 - MECAL - OFJUZ. 41.8

Santiago de Cali, 07 de mayo de 2024

Señor Auxiliar de Policía (L)  
**LUIS CARLOS GARCÍA ZAPE**  
Carrera 39 G No. 48-42  
Cali

Asunto: notificación por aviso Resolución No. 0043 del 20/03/2024

De conformidad con la Ley 1437 de 2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", la Policía Nacional empleará este medio para efectuar las notificaciones definidas en el inciso segundo del artículo 69 de la norma ibídem, el cual reza lo siguiente:

"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

**Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.**" (negritas y subrayas del despacho)

#### ANTECEDENTES:

Para efectos de notificación de la **Resolución No. 0043 del 20/03/2024 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un Auxiliar de Policía licenciado"**, es preciso aclarar las acciones de los intentos de notificación, así:

Por medio de la empresa 4/72 mensajería, bajo el radicado RA471543465CO se envió la citación a la dirección ya relacionada, para la comparecencia y así poder notificar personalmente acto administrativo N° 0043 del 20/03/2024, ello mediante oficio No. GS-2024-050829- INDJU- OFJUZ 41.8 de fecha 03/04/2024, comunicado oficial que fue entregado en su lugar de residencia por la empresa de correo certificado 472 el día 11/04/2024; en el entendido, que vencido cinco (05) días hábiles no fue efectiva su comparecencia, el despacho dispuso mediante comunicado oficial GS-2024-061937-MECAL de fecha 24/04/2024, realizar la respectiva notificación por aviso, misma que fue devuelta por la empresa de correo certificado 472, con anotación de que el citado funcionario ya no reside en la dirección aportada; es por ello, que en derecho se realizará la respectiva notificación por aviso en la página electrónica de la Policía Nacional.

#### NOTIFICACIÓN POR AVISO

Por lo anterior y acudiendo al inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011 "Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo", me permito notificar **por aviso** al señor Auxiliar de Policía (L) LUIS CARLOS GARCIA ZAPE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.864.881 del contenido de la **Resolución No. 0043 del 20/03/2024 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un Auxiliar de Policía licenciado"** expedida por parte de la señora Brigadier General SANDRA PATRICIA HERNANDEZ GARZON, Inspectora General, indicando en su parte resolutive lo siguiente:

**ARTÍCULO 1°.** Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de doce (12) meses, al señor **Auxiliar de Policía (L) LUIS CARLOS GARCÍA ZAPE**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.005.864.881. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 7, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado, para el respectivo registro.

**ARTÍCULO 3°.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

**ARTÍCULO 4°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ACLARACIONES:**

- Se le informa al señor Auxiliar de Policía (L) LUIS CARLOS GARCIA ZAPE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.864.881, que contra del presente acto no procede ningún recurso, autoridad, ni plazos por tratarse de un acto de ejecución.
- La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

**ANEXOS:**

**Resolución No. 0043 del 20/03/2024 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un Auxiliar de Policía licenciado"** expedida por parte de la señora Brigadier General SANDRA PATRICIA HERNANDEZ GARZON, Inspectora General.

Atentamente,

Capitán **JORGE IVAN BEDOYA MATEUS**  
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No 7 MECAL

Elaboró: Sr. José Mauricio Hernández Lozano  
MECAL/OFJUZ

Revisó: CT. Jorge Ivan Bedoya Mateus  
MECAL/OFJUZ

Fecha de elaboración: 07/05/2024  
Ubicación D:\Mis Documentos\Resoluciones 2024

Carrera 3 Norte 24N-16, Barrio El Piloto, Cali  
Telefax: 3218477383  
[mecal.ofjuz@policia.gov.co](mailto:mecal.ofjuz@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL

INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0043 DEL 20 MAR 2024

“Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un  
Auxiliar de Policía licenciado”

LA INSPECTORA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 1º del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nro. 0252 del 19 de agosto de 2021, el señor **Auxiliar de Policía LUIS CARLOS GARCÍA ZAPE**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.005.864.881, fue licenciado del servicio militar de la Policía Nacional.

Que el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 7 (E), mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 25 de enero de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MECAL-2021-801, se resolvió imponer la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de doce (12) meses, al señor **Auxiliar de Policía (L) LUIS CARLOS GARCÍA ZAPE**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.005.864.881.

Que según constancia de fecha 13 de febrero de 2024, suscrita por el Sustanciador de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 7, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que mediante auto aclaratorio de fecha 13 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 7, resuelve aclarar el acápite de vistos y la identificación del disciplinable del fallo de primera instancia del 25 de enero de 2024, en el sentido de precisar que el nombre y la identificación del disciplinado corresponde a **Auxiliar de Policía (L) LUIS CARLOS GARCÍA ZAPE**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.005.864.881, y no como quedó allí registrado.

Que por encontrarse licenciado del servicio militar de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de destitución impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Inspectora General de la Policía Nacional,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de doce (12) meses, al señor **Auxiliar de Policía (L) LUIS CARLOS GARCÍA ZAPE**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.005.864.881. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO: 0043 DEL 20 MAR 2024 HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN AUXILIAR DE POLICÍA LICENCIADO"

ARTÍCULO 2°. Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 7, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado, para el respectivo registro.

ARTÍCULO 3°. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los



Brigadier General SANDRA PATRICIA HERNÁNDEZ GARZÓN  
Inspectora General

Elaborado por: APA, María Fernanda Villarreal Suárez  
INGER - ASJUR

Revisado por: II, Patricia Hernández Garzón  
INGER - ASJUR

Revisado por: TC, Camilo Elvito Rodríguez Sepúlveda  
INGER - ASJUR

FECHA DE ELABORACIÓN: 18-03-2024  
UBICACIÓN RED: Y/2023/01 ACTOS ADMINISTRATIVOS/03 AUXILIARES  
RADICADO SEPOL: GS-2024-039594-MECAL

Carrera 59 # 26-21 CAN  
Teléfono (601) 5803390  
inger.asjur@policia.gov.co  
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



SC 6545-1-7-NE



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
POLICÍA NACIONAL  
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI  
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No. 07

No. GS-2024- 050829 / INDJU - OFJUZ - 41.8

Santiago de Cali, 03 de abril de 2024

Señor Auxiliar de Policía (L)  
**LUIS CARLOS GARCÍA ZAPE**  
Carrera 39 G No. 48-42  
Cali

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	
POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI	
RADIACION	
08 ABR 2024	
Fecha de Recibir:	
Hora:	08:55 am
Registro de Correspondencia No:	
Redicado por:	Vanessa

Asunto: citación notificación acto administrativo 0043 del 20/03/2024

En atención a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley 1437 del 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", que a la letra dice "*si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal*"...(subrayas del despacho), de manera respetuosa me permito solicitar su comparecencia ante este despacho disciplinario, ubicado en la Carrera 3N # 24N - 16, Tercer Piso, B/ El Piloto o a la oficina disciplinaria que le quede más cerca a su lugar de residencia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la presente citación, con el fin de notificarle el contenido de la resolución Nro. 0043 de fecha 20 de marzo de 2024.

De no cumplirse lo anterior, el despacho se permite informar que si dentro del término de los cinco (05) días siguientes a la fecha del recibido de la presente comunicación no comparece a este despacho, se procederá a realizar la notificación por aviso según el artículo 69 de la norma *ibidem*.

Capitán **JORGE IVAN BEDOYA MATEUS**  
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento N° 7 MECAL

Elaboró: SI José Mauricio Hernández Lozano  
MECAL/OFJUZ

Revisó: CT. Jorge Ivan Bedoya Mateus  
MECAL/OFJUZ

Fecha de elaboración: 03/04/2024  
Ubicación D:\Mis Documentos\solicitudes 2024

Carrera 3 Norte 24N-16, Barrio El Piloto, Cali  
Telefax. 3218477383  
mecal.ofjuz@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



INFORMACIÓN PÚBLICA

# Número de guía: RA471543465CO

## Datos del envío

Fecha de envío: 08/04/2024 20:44:13      Tipo de servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2023      Cantidad: 1  
Peso: 500,00      Valor: 6750,00      Orden de servicio: 17043188

## Datos del Remitente

Nombre: POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DE CALI MECAL - POLICIA METROPOLITANA DE CALI MECAL      Ciudad: CALI      Departamento: VALLE DEL CAUCA  
Dirección: CALLE 21 No. 1N-65 BARRIO EL PILOTO      Teléfono: 8826142

## Datos del Destinatario

Nombre: LUIS CARLOS GARCIA ZAPE      Ciudad: CALI      Departamento: VALLE DEL CAUCA  
Dirección: CARRERA 39 G N 48 - 42      Teléfono:

## Eventos del envío

Carta asociada:      Código envío paquete:      Quién recibe:      Envío Ida/Regreso asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
8/04/2024 8:44:13 p.m.	PO.CALI	Admitido	
8/04/2024 9:45:59 p.m.	PO.CALI	En proceso	
10/04/2024 7:47:26 a.m.	CD.LA FLORA	En proceso	
11/04/2024 3:55:49 p.m.	CD.LA FLORA	Entregado	
11/04/2024 4:55:42 p.m.	CD.LA FLORA	Digitalizado	
11/04/2024 6:42:50 p.m.	CD.LA FLORA	TRANSITO (DEV)	
11/04/2024 7:06:14 p.m.	PO.CALI	TRANSITO (DEV)	





No. GS-2024 - 061937 - MECAL - OFJUZ. 41.8

Santiago de Cali, 24 de abril de 2024

Señor Auxiliar de Policía (L)  
**LUIS CARLOS GARCÍA ZAPE**  
Carrera 39 G No. 48-42  
Cali

Asunto: notificación por aviso Resolución No. 0043 del 20/03/2024

De conformidad con la Ley 1437 de 2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", la Policía Nacional empleará este medio para efectuar las notificaciones definidas en el inciso segundo del artículo 69 de la norma ibídem, el cual reza lo siguiente:

**"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. (negrillas y subrayas del despacho).**

#### **ANTECEDENTES:**

Para efectos de notificación de la **Resolución No. 0043 del 20/03/2024 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un Auxiliar de Policía licenciado"**, es preciso aclarar las acciones de los intentos de notificación, así:

Por medio de la empresa 4/72 mensajería, bajo el radicado RA471543465CO se envió la citación a la dirección ya relacionada, para la comparecencia y así poder notificar personalmente acto administrativo N° **0043 del 20/03/2024**, ello mediante oficio No. GS-2024-050829- INDJU- OFJUZ 41.8 de fecha 03/04/2024, comunicado oficial que fue entregado en su lugar de residencia por la empresa de correo certificado 472 el día 11/04/2024; en el entendido, que vencido cinco (05) días hábiles no fue efectiva su comparecencia, por lo que en derecho se realizará la respectiva notificación por aviso.

#### **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Por lo anterior y acudiendo al inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011 "Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo", me permito notificar **por aviso** al señor Auxiliar de Policía (L) LUIS CARLOS GARCIA ZAPE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.864.881 del contenido de la **Resolución No. 0043 del 20/03/2024 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un Auxiliar de Policía licenciado"** expedida por parte de la señora Brigadier General SANDRA PATRICIA HERNANDEZ GARZON, Inspectora General, indicando en su parte resolutive lo siguiente:

**ARTÍCULO 1°.** Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de doce (12) meses, al señor **Auxiliar de Policía (L) LUIS CARLOS GARCÍA ZAPE**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.005.864.881. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 7, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado, para el respectivo registro.

**ARTÍCULO 3°.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

**ARTÍCULO 4°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ACLARACIONES:**

- Se le informa al señor Auxiliar de Policía (L) LUIS CARLOS GARCIA ZAPE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.864.881, que contra del presente acto no procede ningún recurso, autoridad, ni plazos por tratarse de un acto de ejecución.
- La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

**ANEXOS:**

**Resolución No. 0043 del 20/03/2024 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un Auxiliar de Policía licenciado"** expedida por parte de la señora Brigadier General SANDRA PATRICIA HERNANDEZ GARZON, Inspectora General.

Atentamente,

Capitán **JORGE IVAN BEDOYA MATEUS**  
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No 7 MECAL

Elaboró: SI José Mauricio Hernández Lozano  
MECAL/OFJUZ

Revisó: CT. Jorge Ivan Bedoya Mateus  
MECAL/OFJUZ

Fecha de elaboración: 24/04/2024  
Ubicación D:\Mis Documentos\Resoluciones 2024

Carrera 3 Norte 24N-16, Barrio El Piloto, Cali  
Telefax. 3218477383  
[mecal.ofjuz@policia.gov.co](mailto:mecal.ofjuz@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



**INFORMACIÓN PÚBLICA**

# Número de guía: RA474159325CO

## Datos del envío

Fecha de envío: 24/04/2024 20:34:08      Tipo de servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024      Cantidad: 1  
Peso: 200,00      Valor: 7350,00      Orden de servicio: 17097470

## Datos del Remitente

Nombre: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - JPM - Juzgado 194 de Instrucción Penal Militar.      Ciudad: CALI      Departamento: VALLE DEL CAUCA  
Dirección: CARRERA 3 NORTE # 24 N - 16. BARRIO: EL PILOTO.      Teléfono: 3138152038

## Datos del Destinatario

Nombre: LUIS CARLOS ZAPE      Ciudad: CALI      Departamento: VALLE DEL CAUCA  
Dirección: KR 39 G 48 42      Teléfono:

## Eventos del envío

Carta asociada:      Código envío paquete:      Quién recibe:      Envío Ida/Regreso asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
24/04/2024 8:34:08 p.m.	PO.CALI	Admitido	
24/04/2024 9:34:56 p.m.	PO.CALI	En proceso	
25/04/2024 6:26:52 a.m.	CD.LA FLORA	En proceso	
25/04/2024 3:52:35 p.m.	CD.LA FLORA	No reside - dev a remitente	
26/04/2024 2:38:25 p.m.	UCA.CALI	TRANSITO (DEV)	
7/05/2024 6:05:05 a.m.	PO.CALI	TRANSITO (DEV)	

7/05/2024 6:19:16 a. m.	CD.LA FLORA	TRANSITO (DEV)	
----------------------------	-------------	----------------	--